

4-11-2014), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de subvenciones e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/0507), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a a la realización de acciones de formación en el marco de la "ESCUELA DE HOSTELERÍA" de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2014.

La convocatoria se enmarca dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020. Las personas participantes en las actuaciones serán jóvenes mayores de 15 años y menores de 25, que no estén trabajando ni estén participando en actuaciones educativas o formativas. Estas personas deberán estar identificadas en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil en España y haber acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa. Hasta la puesta en marcha del sistema informático, la identificación de las personas jóvenes participantes se realizará a través de un mecanismo temporalmente habilitado, sin perjuicio de la posterior verificación por parte del sistema.

Artículo 1. Finalidad.

El objeto de las subvenciones reguladas en la Convocatoria es financiar la realización de acciones de formación destinadas a la formación integral de jóvenes desempleados o inactivos en el sector de la Hostelería y Turismo.

Artículo 2. Financiación.

Se establece un presupuesto para esta Convocatoria de 410.000 € que se financiarán con cargo a la asignación a Melilla de la Iniciativa de Empleo Juvenil (tramo cofinanciado al 100% por el Fondo Social Europeo) Eje prioritario 5. Prioridad de Inversión 8.2. Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes. Actuación: Escuela de Hostelería y Turismo.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. La presente Convocatoria será de aplicación durante los años 2014 y 2015.
2. Lo dispuesto en esta Convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia.